



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1216

TEMUCO,

13 MAYO 2020

**VISTOS:**

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y José Luis Loyola Alvarado, con fecha 23 de abril del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicios Profesionales Especializados para Ejecutar Labores No Habituales en La Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y José Luis Loyola Alvarado, C.N.I N° por escritura privada de fecha 23 de abril del 2020.-
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$3.169.020(tres millones ciento sesenta y nueve mil veinte pesos) impuesto incluido, sin reajuste, ni interés, por concepto de 3 productos solicitados, los cuales será pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en estado de pago por cada producto desarrollado, de acuerdo a términos de referencia.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

jzm/prh

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR.**  
ALCALDE



2028409



**CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES EN LA  
UNIDAD DE ARQUITECTURA, DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS  
MUNICIPALES”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
Y  
JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**

En la ciudad Temuco, con fecha 23 de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **JOSÉ LUIS LOYOLA ALVARADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en calle , de la comuna de Temuco, en adelante “ El Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 14 de abril del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 68-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con don José Luis Loyola

Alvarado para ejecutar servicios profesionales especializados destinados a la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don José Luis Loyola Alvarado para ejecutar los servicios profesionales especializados para ejecutar labores no habituales destinados a apoyar la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales, las cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 68-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 14 de abril del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.169.020, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, en la forma establecida en los términos técnicos de referencia.

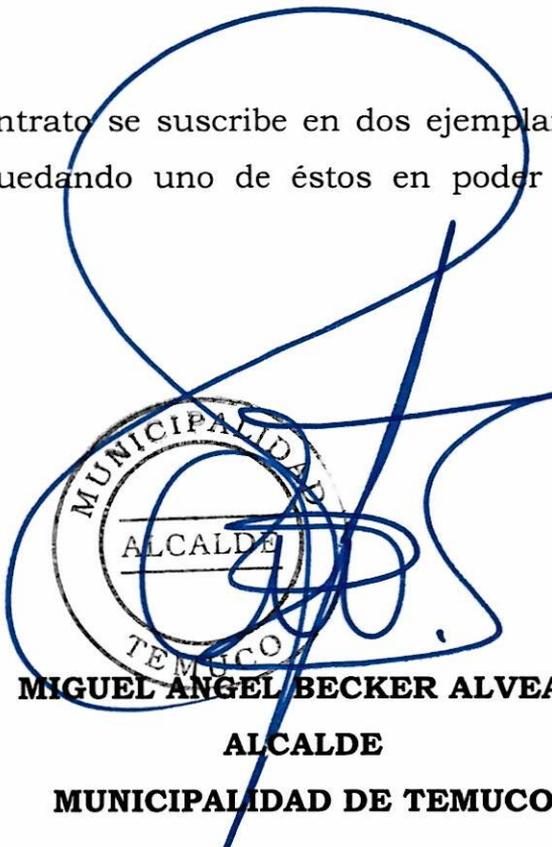
**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de junio del año 2020.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JOSE LUIS LOYOLA ALVARADO**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

JZM/cha

